
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA

N° 067-2023

PARA: Agentes Residentes

DE: Dirección General de Inspección Vigilancia y Control (DGIVC)

ASUNTO: *Cumplimiento de la Resolución ADM/ARAP N°052 de 04 de septiembre de 2023, que establece los requisitos para la solicitud de la Carta de No Objeción de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, para el trámite de abanderamiento, según sea el caso.*

FECHA: 25 de septiembre de 2023.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, informa a todos los Agentes Residentes de buques de pesca y/o de actividades relacionadas con la pesca de servicio internacional que, mediante Resolución ADM/ARAP No. 052 de 04 de septiembre de 2023, publicada en gaceta oficial no. 29866-A el 14 de septiembre de 2023, se establecieron los requisitos para la solicitud de la Carta de No Objeción de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, para el trámite de abanderamiento, cambio de servicio o cambio de propietario, ante la Autoridad Marítima de Panamá.

La Autoridad reitera su responsabilidad y compromiso como Estado de pabellón en implementar las medidas necesarias para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal (INDNR), por lo tanto, considera indispensable dictar las disposiciones necesarias para ejercer un adecuado control en la autorización para el registro panameño de los buques de pesca y de actividades relacionada a la pesca, como también la emisión de las licencias de pesca y de actividades relacionadas a la pesca.

✓ Carácter Importante y Obligatorio

Los buques de pesca y de actividades relacionadas a la pesca que deseen pertenecer al registro panameño ante la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), y posteriormente aplicar para una licencia internacional de pesca deben cumplir con lo establecido en la Resolución antes mencionada ajunto a esta circular.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



Adjunto:

- Resolución ADM/ARAP No. 052 de 04 de septiembre de 2023.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (DGIVC)

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6065 #221 / 511-6097 #350

Correo electrónico: ivc@arap.gob.pa

